

margen N° 84 - marzo 2017

## El ejercicio profesional de Trabajo Social dentro de los Equipos Interdisciplinarios del programa PROMECUM en Costa Rica

Por Keylor Robles Murillo

**Keylor Robles Murillo.** Estudiante de quinto año de la Carrera de Trabajo Social en la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente.

### Introducción

La escuela, concebida como institución social **-1-**, corresponde a un agente de socialización fundamental que influye de manera directa en el individuo. Cabe añadir que con el término socialización se hace referencia a aquellos procesos psicosociales, en donde el individuo se desarrolla históricamente como persona y como miembro de una sociedad (Martín-Baró, 1985).

De igual manera, los centros educativos representan un escenario social en donde las personas menores de edad se pueden desenvolver cotidianamente, forjando su propia identidad individual y social frente a otras personas. Incluso las experiencias suscitadas pueden significar los primeros acercamientos con niños y niñas provenientes de contextos diversos.

Hoy en día, la escuela, entendida como parte del entramado de las relaciones sociales, representa un escenario de actuación del Trabajo Social, en donde las y los profesionales han incursionado, intentando construir y brindar soluciones a las diversas manifestaciones de la cuestión social **-2-** que se suscitan en este ámbito.

Por esta razón, en este artículo se intenta analizar el ejercicio profesional que se desarrolla, enmarcándolo dentro de la conformación de los Equipos Interdisciplinarios presentes en los centros educativos públicos de enseñanza primaria clasificados dentro del Programa Mejoramiento de las Condiciones de Educación y Vida de Comunidades de Atención Prioritaria **-3-**.

### Antecedentes históricos de la educación pública en Costa Rica

Primeramente, se considera pertinente realizar una reseña histórica sobre la creación del Ministerio de Educación Pública **-4-** de Costa Rica, el cual corresponde al órgano encargado de velar por la educación; especificando la fecha de consolidación y la base legal que brindó origen a este ministerio.

La fuente bibliográfica primaria empleada para reconstruir la reseña histórica corresponde al documento realizado por un equipo de profesionales de la Dirección General del Archivo Nacional de Costa Rica **-5-** (2011).

La reseña histórica inicia brindando una contextualización desde el año 1792, en donde José Vásquez, gobernador de Costa Rica en este período, emite la orden directa hacia padres y madres

de familia de enviar a los hijos e hijas a la escuela. Cabe añadir que quien se rehusaba debía ser sometido a la condena del pago de una multa definida **-6-**. Este acontecimiento muestra la preocupación surgente en las autoridades gubernamentales con respecto al proceso formativo-educativo de las y los niños.

Posteriormente, entre los años 1825 y 1838, los asuntos educativos hacían referencia a cuestiones dependientes del Ministerio General. Igualmente, *“durante la segunda mitad del siglo XIX, las corporaciones municipales asumieron la función de velar por la educación primaria, quedando la inspección de las escuelas en manos del Jefe de Estado”* (DGANCR, 2011: 1).

En el año 1844, la Constitución Política de esta coyuntura **-7-**, promulga por primera vez un apartado en donde incluyen la educación pública en nuestro país, específicamente iniciando en el artículo 180. Además en el artículo 181 se expresa que la ilustración es un derecho de la ciudadanía costarricense, en donde el Estado debe garantizarla por medio de disposiciones legales.

Tres años después, el 10 de febrero de 1847, se origina la creación de la Secretaría de Instrucción Pública, la cual se consolida con otras carteras como Ministerio de Hacienda, Educación Pública, Guerra y Marina.

En la Carta Fundamental del 15 de abril de 1869, se estipula que “la enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeadada por la nación” (Carta Fundamental, 1869). En este suceso, se debe hacer un hincapié para enfatizar en la perspectiva liberal **-8-** con respecto a la inclusión de ambos sexos dentro del sistema educativo costarricense, pues en este contexto prevalecía el enfoque en donde se consideraba que todas las personas, sin distinción alguna, debían contar con igualdad formal ante la ley representada en el acceso a diferentes derechos, tales como la educación.

Si bien es cierto, esta perspectiva (cabe resaltar que continúa vigente en algunos sectores) no permite generar rupturas con barreras que impiden la igualdad y equidad entre mujeres, por ejemplo el androcentrismo **-9-**, en ocasiones representa avances significativos tales como el caso de esta reforma señalada anteriormente a la Constitución Política, pues se percibe como una oportunidad tangible en la lucha por la erradicación de las desigualdades originadas por las categorías género **-10-**-sexo.

Consecutivamente, durante la administración de Bernardo Soto, el Secretario de Instrucción Mauro Fernández, presentó la iniciativa para realizar la primera reforma educativa, aprobándose bajo el marco legal de la Ley General de Educación Común. Dicha ley establecía la creación de jardines de infantes en las capitales de las siete provincias, además de escuelas para personas adultas dentro de los cuarteles y cárceles, así como escuelas ambulantes en las poblaciones rurales.

Por otra parte, entre los años 1887 y 1888 se crean centros educativos como el Instituto de Alajuela, el Liceo de Costa Rica y el Colegio Superior de Señoritas, pero se clausura la Universidad de Santo Tomás con el argumento de estructurarla y modernizarla, quedando sólo la Escuela de Derecho.

En el año 1891, Mauro Fernández contrató un grupo de docentes provenientes de Europa con el propósito de que éstos trabajaran en escuelas y colegios a lo largo del país y, de esta manera, realizar un plan de educación común.

A principios del siglo XX se dieron aportes significativos dentro del sistema educativo, tales como *“la Promulgación del Reglamento Orgánico del Personal Docente de las Escuelas, formulación de programas de Instrucción Primaria y la fundación de la Escuela Normal de Costa*

*Rica en 1914, institución que se convertirá en el Alma Mater de la educación costarricense” (DGANCR, 2011: 2).*

Entre los años 1953 y 1966 se origina uno de los acontecimientos más sobresalientes dentro del ámbito educativo, este consiste en la creación del Ministerio de Educación Pública. Asimismo, debido a la creación del MEP se inicia un proceso de la fundación de organismos técnicos y jurídicos, los cuales toman como base legal la Ley Fundamental de Educación y la Ley Orgánica del Ministerio N° 3481 que estableció *“su esfera de competencia, organización administrativa, atribuciones y la creación de varias instancias como la Administración General de Enseñanza y la derogatoria de varias disposiciones del Código de Educación”* (DGANCR, 2011: 2).

Para el año 1973, se realiza una reforma a la Constitución Política, estipulándose que la Educación General Básica es de carácter obligatorio. Además se establece que esta, la preescolar y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por el Estado. Tal y como se muestra en el artículo citado textualmente:

*Artículo 78.- La educación general básica es obligatoria, ésta, la preescolar y la educación diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley (Constitución Política de Costa Rica, 1949).*

Del mismo modo, el suceso más reciente tiene como escenario el 23 de junio de 1997, en donde se aprobó un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa que reformaba el artículo 78 de la Constitución Política, declarando como obligatoria la educación preescolar.

Aunado a lo anterior, se constituye que el gasto público en el sector educación no puede ser inferior al 6% del Producto Interno Bruto (PIB), con lo que se garantiza el financiamiento de la educación, desde la preescolar hasta la superior.

### **Política pública: Plan Nacional de Combate a la Pobreza (1996)**

Antes de analizar el programa PROMECUM, es importante contextualizarlo dentro de la política pública bajo la cual se originó su creación. Cabe destacar que dentro del presente artículo, la política pública se concibe de la siguiente manera:

Proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener (Velásquez, 2010: 156).

Se torna pertinente enfatizar que las políticas públicas también incluye un proceso de tensiones que se genera con respecto a los intereses que la orientan, y el beneficio público que intenta solventar. Igualmente, se debe añadir que estas políticas son implementadas por el gobierno y se dirigen a la población.

Retomando lo anterior, se torna pertinente mencionar que la política pública vigente durante la creación de PROMECUM consistía en el Plan Nacional de Combate **-II-** a la Pobreza 1994-1998 **-II-**, propuesto bajo la administración de José María Figueres Olsen.

López (2009: 17) alude a que *“este plan de combate a la pobreza surge en un momento histórico en el cual eran notables los efectos de la crisis empezada a finales de los 70, Costa Rica parecía haberse estancado en su desarrollo social y económico”*.

Esta crisis mencionada por la autora corresponde a una de las repercusiones de la transformación del Estado interventor **-12-** al Estado operando desde el neoliberalismo **-13-**, originado por el desarrollo del ajuste estructural **-14-**, este corresponde al *“proceso de transformación de la sociedad en todos sus ámbitos, que permite el flujo de riqueza desde los países pobres hacia los países ricos, y la inserción en la dinámica internacional de globalización de la producción”* (Trejos, 1999: 61).

En el caso de Costa Rica, este proceso comenzó en 1982 durante la administración de Luis Alberto Monge, cuando se presentaron una serie de transformaciones que sentaron las bases para el desarrollo del proceso de ajuste estructural. Desde este año y hasta 1991, se firmaron cinco cartas de intenciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y dos convenios de ajuste estructural con el Banco Mundial (BM) (Trejos, 1999). Se debe agregar que Costa Rica aprobó tres Programas de Ajuste Estructural (PAES), iniciando en 1985 con el PAE I, bajo la administración de Monge. Posteriormente, en el año 1989, Oscar Arias Sánchez firmó el PAE II. El último fue aprobado en 1995 por Figueres Ferrer.

Seguidamente, cabe indicar que con este proceso de ajuste estructural, las políticas sociales sufren transformaciones, sufriendo la metamorfosis de universalistas a focalizadas y compensatorias **-15-**. De acuerdo con Adelantado & Scherer (2008: 118), las políticas sociales focalizadas *“son prestaciones restringidas a un subgrupo dentro del universo. Y ese subgrupo, se arma por alguna característica relacionada con una situación de privación. En otras palabras, para acceder a la asistencia, el sujeto tiene que demostrar que la necesita”*.

Si bien es cierto, la focalización *“solventa”* problemas dentro de la distribución de fondos, lo realiza de manera efímera y fugaz, es decir, el propósito principal no consiste en realizar un proceso en donde se ahonde e intenten eliminar las causas estructurales del empobrecimiento de los sectores oprimidos de la sociedad, sino más bien intenta *“paliar”* las desigualdades.

Continuando con el análisis contextual del surgimiento de PROMECUM, se debe resaltar que en esta época el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN, 1996), afirmaba que la educación tiene diferentes retos que guían las acciones gubernamentales, los cuales corresponden a los siguientes:

- 1) Social: debe intentar cerrar la brecha entre las clases sociales y erradicar la discriminación por razones de género,
- 2) Económico: posee obligación de capacitar a las personas en función de elevar la competitividad y productividad nacional **-16-**,
- 3) Ético: dirigido a garantizar que la educación fortalezca aquellos valores y actitudes que le den a lo económico y a lo social un sentido humanista; y
- 4) Ecológico: que recaee en la reproducción de un desarrollo que armonice las relaciones entre el ser humano y la naturaleza.

Posteriormente, dentro del Plan Nacional de Combate a la Pobreza, se definió la Política Educativa Hacia el Siglo XXI. Esta política buscaba lograr alcanzar una educación de calidad para los niños y las niñas, sobre la base de una visión integral y acorde con las características de la población estudiantil.

Dicha política se propuso lograr las siguientes metas: cerrar las brechas existentes de la calidad de la educación (tanto entre la urbana y rural como en la urbana), formar recursos humanos que eleven la competitividad del país en mercados internacionales, estimular el respeto ante la diversidad, fortalecer la educación técnica, científica, deportiva y cultural como forma de estimular el desarrollo integral del estudiantado, entre otros (Chavarria, 2010).

Posteriormente, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los fines de la política, la Política Educativa Hacia el Siglo XXI impulsa una serie de programas estratégicos, entre los cuales se encuentran los siguientes: Programa de Lenguas Extranjeras para el Desarrollo (PROLED), Programa de Escuelas Unidocentes en el Área Rural Dispersa, Programa para el Mejoramiento de la Educación Secundaria (PROMESA), Programa de Desarrollo del Pensamiento y PROMECUM.

### **Surgimiento y transformaciones del Programa para el Mejoramiento de las Condiciones de Educación y Vida de Comunidades de Atención Prioritaria**

En este apartado se analiza el surgimiento del Programa para el Mejoramiento de las Condiciones de Educación y Vida de Comunidades de Atención Prioritaria (PROMECUM), enmarcado dentro de la política pública y política social -17- estudiadas en el apartado previo.

De acuerdo con lo expuesto por López (2009: 15) *“PROMECUM se crea en 1995 perteneciendo al área de la Política Educativa Costarricense, la cual se ha caracterizado por considerar a la educación como un derecho fundamental”*

Del mismo modo, se definió claramente el objetivo que orientaría el surgimiento, y a su vez, la permanencia de PROMECUM, este corresponde al siguiente: Fortalecer y facilitar una educación de calidad, con una visión holística y un enfoque de desarrollo integral del ser humano (Rodríguez citado por López, 2009).

En este punto, se percibe medular señalar que PROMECUM surgió bajo el respaldo de un marco legal orientado por instrumentos jurídicos -18- (tales como declaraciones, convenciones, leyes, reglamentos ratificados) ratificados por Costa Rica en el ámbito internacional y nacional, cuyo objetivo consiste en regir los derechos y deberes fundamentales.

El programa pretendía darle un giro a la educación y convertirla en el *“vehículo legítimo de movilidad social”*, lo que suponía que todos los niños y niñas del país tuvieran acceso a la mejor educación posible. Por esta razón, PROMECUM se creó con el propósito de disminuir el abandono escolar y aumentar el rendimiento académico, abordando desde la educación las siguientes dimensiones: académica, cognitiva, socioafectiva y psicosocial de los niños y las niñas residentes en comunidades vulnerabilizadas.

Por otra parte, en lo que respecta al alcance logrado durante el desarrollo del programa, se pueden incluir los datos aportados por López (2009), quien señala que la cobertura de PROMECUM se extendió en sus años de ejecución, ya que para el año 2005 abarcaba a 145 comunidades, con un total de 88 800 niños y niñas beneficiarias del servicio, 5200 docentes, 430 profesionales en el área social, psicología y orientación educativa, 1600 docentes en proceso de recuperación de niños y niñas y 544 tutores para la auto capacitación docente.

Los datos anteriores evidencian el incremento del programa en cuanto al alcance, ya que desde su inicio en el año 1995 (con 28 centros educativos) hasta el 2004 incrementó en un 418% la cantidad de escuelas que se incorporaron al programa (Aguilar, Llibre & Monge, 2004). Además PROMECUM tenía el reto de aumentar la cobertura a 400 localidades de atención prioritaria

durante los próximos 10 años, es decir, estos resultados se esperaban en el 2015.

No obstante, en el año 2008 el MEP realiza una “reorganización administrativa” dentro de sus oficinas centrales, en donde se excluyó dicho programa. Las bases de esta reestructuración se sustentan en el Decreto Ejecutivo N° 34075-MEP, publicado en La Gaceta. En este decreto se establecían los lineamientos administrativos sobre la organización y división de funciones a lo interno del MEP (López, 2009). El documento señalado representa formalmente la manera en cómo PROMECUM quedó totalmente excluido de las líneas de acción.

Posteriormente se percibe fundamental analizar la exclusión de PROMECUM de la estructura administrativa como una situación que se engloba dentro del contexto neoliberal del país, en donde los medios de producción se encuentran monopolizados por las fracciones hegemónicas de la burguesía. Lo anterior ocasiona que las políticas sociales se diseñen de un enfoque focalizado, originando un deterioro en las condiciones materiales de existencia de personas que habitan en las comunidades de atención prioritaria. Evidentemente, esto interfiere en los procesos educativos de las personas menores de edad.

Del mismo modo, se debe comprender que PROMECUM, al igual que muchos otros programas de carácter social, se enmarcan dentro de la dinámica de la contradicción (López, 2009) debido a que intenta brindar soluciones a las necesidades sociales que presentan la población con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, y por otra parte, se convierte en instrumento de reproducción de las relaciones sociales, y en ocasiones, un medio que permite el control social. Tal y como lo afirma De los Reyes (2003: 584) *“la caridad, la beneficencia y la asistencia -pública y privada- constituyéndose esos tres sustantivos en estrategias “dulces” de las clases dominantes, para neutralizar las reacciones desesperadas y potenciar aquellas reglas que más favorecían sus intereses”*. En el caso de este programa se enmarca como un ejemplo de asistencia pública.

Asimismo, es necesario señalar que las contradicciones que surgieron con el programa PROMECUM, continúan permeando el desarrollo del accionar profesional de Trabajo Social dentro de los Equipos Interdisciplinarios, los cuales aún se mantienen activos en los centros educativos de atención prioritaria.

### **Trabajo Social en los Equipos Interdisciplinarios**

Una de las características fundamentales de PROMECUM consiste en la definición de tres componentes centrales para la promoción de las dimensiones -19- definidas, estos hacen referencia a los siguientes: docentes tutores y tutoras, proyecto de recuperación integral y la estrategia de Equipos Interdisciplinarios (López, 2009). Los tres componentes mencionados, se encargan respectivamente de procesos de capacitación a docentes, de atención individualizada a estudiantes según su proceso de aprendizaje y de la atención de necesidades psicosociales de la población estudiantil.

Para efectos del presente apartado, se enfatiza en la consolidación de los Equipos Interdisciplinarios. En este punto se considera pertinente hacer un hincapié con el objetivo de exponer qué se entiende por interdisciplinariedad. Para este fin se incluye la definición aportada por Boeiro & Estrada (2012: 2-3), quienes afirman que *“la interdisciplinariedad es una puesta en común, una forma de conocimiento aplicado que se produce en la intersección de los saberes [...] supone una apertura recíproca, una comunicación entre los distintos campos”*, es decir, no es una yuxtaposición de conocimientos aislados, sino al contrario, son conocimientos que aportan al análisis de diversas aristas durante la intervención.

Asimismo, estas autoras añaden dos características que debe poseer el trabajo interdisciplinario. En primer lugar, esta forma de trabajo supone tanto articularse como interactuar sobre una problemática concreta y determinada. Del mismo modo se deben tener claros los límites del saber de cada disciplina, respetando los campos de conocimiento de las y los demás profesionales (Boeiro & Estrada, 2012).

Seguidamente se decide analizar la conformación de los Equipos Interdisciplinarios del programa PROMECUM. De acuerdo con López (2009), estos equipos se desarrollan con la participación de profesionales en el área de orientación, psicología y el área social. En esta área se puede incluir las disciplinas de Trabajo Social, planificación social, sociología y antropología.

Uno de los aspectos que se debe resaltar refiere a la estructura que conforma dichos equipos, pues solamente se encuentra estipulada que debe existir un o una profesional en psicología y otro/a en orientación, es decir, la presencia de Trabajo Social dependerá de la contratación que realiza el director o la directora del centro educativo. Por esta razón, existen escuelas con planificadores/as sociales, sociólogos/as o antropólogos/as dentro de los Equipos Interdisciplinarios.

Lo anterior refleja la concepción que se posee sobre Trabajo Social, pues la profesión se homogeniza dentro del “área social”, sin tomar en cuenta que estas disciplinas y ciencias poseen diferencias fundamentales entre sí, con respecto al objeto de estudio, la conformación de los principales referentes teóricos, las estrategias metodológicas que se desarrollan, los objetivos de la profesión, entre otros elementos que son medulares en la intervención. Por esta razón se afirma que se genera un proceso en donde se invisibilizan los fundamentos teóricos-metodológicos, epistemológicos-ontológicos y éticos-políticos que orientan la intervención que facilitan las y los trabajadores sociales, ya que se reproduce la perspectiva en donde se percibe que esta labor puede ser asumida por otras profesiones.

Retomando lo señalado por López (2009), con respecto a la labor que cumplen los Equipos Interdisciplinarios dentro de las escuelas PROMECUM, esta autora agrega que se caracteriza por tener a su cargo el fomento y la promoción del componente psicosocial de la población estudiantil.

Del mismo modo, Díaz y Cañas (citados por Concha, 2012: 14), indican que el o la profesional en Trabajo Social es una figura que en el sector educativo se encarga de funcionar como puente entre el ámbito escolar, familiar y el social, estos concebidos también como agentes de socialización medulares.

Prosiguiendo con lo expresado anteriormente, Concha (2012: 13) alude que *“el/la Trabajador/a Social, como profesional que forma parte de un equipo, tiene una aportación específica, pero su trabajo, al igual que el de los/las demás profesionales, no tiene sentido si se realiza en solitario, ya que debe coordinarse siempre estrechamente tanto con los demás profesionales del equipo como con los profesores de los centros”*.

Asimismo, se torna medular añadir que el objetivo principal del quehacer profesional de Trabajo Social en los centros educativos se relaciona con la promoción de una cultura de paz **-20-**. Méndez (2003: 67-68) señala que “el trabajador social o la trabajadora social, son llamados a constituirse en facilitadores y mediadores en la promoción del diálogo y de acciones concretas, a partir de la incursión en los procesos administrativos de los centros educativos en donde laboran”, es decir, su finalidad consiste en generar y facilitar procesos de diálogo que propicien la construcción de esta forma de cultura.

Seguidamente, en lo que refiere a las funciones que se pueden desarrollar, se debe hacer referencia a Méndez (2003: 79-80) quien manifiesta que Trabajo Social en la educación primaria

debe apoyar las diversas iniciativas que intentan impulsar mejores condiciones de vida, sobre todo en aquellos niños y niñas (en conjunto con sus familiares) que se encuentran vulnerabilizadas a nivel social. Esto se relaciona directamente con el papel que desempeñan las y los profesionales dentro de los Equipos Interdisciplinarios.

Continuando con las funciones de Trabajo Social en los centros educativos, se decide incluir los aportes señalados por Payá (1964), quien enfatiza alguna de éstas:

- 1) Ausentismo escolar,
- 2) Relación con las familias,
- 3) Diferencias individuales,
- 4) Ubicación de cada niño y niña en la escuela adecuada,

5) Aspectos recreativos. Estas funciones permiten evidenciar la manera en cómo los Equipos Interdisciplinarios dentro de los centros educativos de enseñanza primaria PROMECUM representan un escenario profesional caracterizado por una serie de labores que permiten fortalecer la incidencia social lograda en este ámbito, trascendiendo la escuela como espacio geográfico.

## **Conclusiones**

Primeramente, se concluye que se torna fundamental comprender los procesos sociohistóricos que han marcado la incursión de Trabajo Social dentro de los Equipos Interdisciplinarios del programa PROMECUM, ya que esto nos brinda una contextualización que facilita desarrollar análisis críticos coyunturales de las políticas y programas implementados por el Estado.

En este caso, se brinda énfasis al Plan Nacional de Combate a la Pobreza, enmarcado como la política pública junto con la Política Educativa Hacia el Siglo XXI. Esta última, correspondiente a la política social orientada a la educación; igualmente el Programa Mejoramiento de las Condiciones de Educación y Vida de Comunidades de Atención Prioritaria como uno de los programas ejecutados en el tercer nivel de gestión.

Retomando lo anterior, se debe manifestar que PROMECUM representa una política social permeada por la focalización, la cual corresponde a la estrategia implementada por los gobiernos en América Latina para “intervenir” (evadiendo responsabilidades) ante la pobreza. Lo anterior representa una consecuencia directa del proceso de ajuste estructural analizado en el presente escrito. Este proceso citado se ha agudizado/agravado en los últimos años, provocando impactos negativos con respecto a la inequidad y aumento de la brecha de la desigualdad. Por ejemplo, una consecuencia corresponde a la eliminación completa de PROMECUM en las líneas de acción del MEP desde el año 2008.

Cabe añadir que no se logró encontrar información en alguna fuente oficial de este Ministerio con respecto a la permanencia de todos los centros educativos contemplados en este programa, es decir que se desconoce completamente si las 145 comunidades (López, 2009) en donde existían escuelas PROMECUM siguen contando con Equipos Interdisciplinarios, pues tal y como se mencionó, no se poseen datos que muestren su existencia en la actualidad.

Por último, se afirma que los centros educativos representan un escenario de actuación profesional en el que las y los profesionales en Trabajo Social pueden lograr un alcance poblacional que trasciende la niñez, convirtiéndose en un aspecto fundamental dentro de la intervención social,



pues permite encauzar procesos en donde se aborden diversas manifestaciones de la cuestión social, trabajando con las y los docentes, madres y padres de familia y la comunidad en donde se ubica el centro de enseñanza.

## Notas

**-1-** De acuerdo con Crespillo (2010) la escuela siempre va a ser un órgano dependiente de la sociedad en la que se inserta. Por tanto, se transforma en una institución social destinada, dentro del área específica de la educación, a administrar la educación sistemática y que condiciona la formación-organización de grupos representados por educadores y educandos.

**-2-** *“Hablar de cuestión social supone referirse al momento en que lo social se torna una entidad pasible de ser pensada, lo cual, en definitiva, significa la posibilidad de desnaturalización de la sociedad o, en otras palabras, que la sociedad pueda ser vista como algo distinto de la naturaleza”* (Bentura, 2013: 269).

**-3-** Entiéndase a partir de ahora como PROMECUM

**-4-** Entiéndase como MEP

**-5-** A partir de ahora entiéndase como DGANCR.

**-6-** En el documento no se explicitan montos exactos.

**-7-** Constitución Política Estado Libre de Costa Rica (1844-1847).

**-8-** Según Vargas (2007: 67) *“el liberalismo como ideología nace inspirado en el individualismo tiene sus raíces en la reforma protestante del Siglo XVI, en las revoluciones inglesas del Siglo XVII y en la influencia de los pensadores de los Siglos XVII y XVIII. La reforma protestante permite las expresiones de la libertad humana en diversas manifestaciones”*.

**-9-** El androcentrismo se manifiesta *“cuando el hombre, lo masculino o la masculinidad son considerados la medida de todas las cosas; cuando las acciones individuales reflejan perspectivas, intereses o valores masculinos; cuando el hombre, lo masculino y la masculinidad son considerados fuente única o primordial de sabiduría y autoridad, o cuando las experiencias masculinas son las preeminentes, las normativas, las imitables, las deseables”* (González, 2013: 493).

**-10-** Según Lamas (2004) el género hace referencia al conjunto de prácticas, creencias, representaciones sociales que se construye en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres, por lo tanto es una clasificación cultural.

**-11-** En este punto se debe analizar el lenguaje bélico que se emplea para abordar las acciones referentes a la pobreza.

**-12-** Según Thwaites (1999: 20) las características de este Estado son las siguientes: *“1. una intervención estatal en la economía sin precedentes, para mantener el pleno empleo; 2. la provisión pública de una serie de servicios sociales universales, cuyo objetivo es la seguridad social en su sentido más amplio; y 3. la responsabilidad estatal en el mantenimiento de un nivel mínimo de vida, entendido como un derecho social y no como un problema de caridad pública para una minoría”*.

**-13-** Harvey (2007: 17) manifiesta que esta forma de Estado *“debería favorecer unos fuertes derechos de propiedad privada individual, el imperio de la ley, y las instituciones del libre mercado y del libre comercio. Estos son los puntos considerados esenciales para garantizar las libertades individuales”*.

**-14-** Este proceso consiste en ajustar la estructura productiva de un país para que su economía se vuelva más eficiente, y gire su producción hacia el mercado exterior, siendo capaz de enfrentar con éxito los problemas de la balanza de pagos causados por la deuda externa y las oscilaciones de los términos de intercambio (Guardia, 1990).

**-15-** Álvarez (2005) denomina este “nuevo arte de gobernar” como focopolítica.

**-16-** Esta lógica se reproduce con el proyecto de ley N°19.019 “Ley para la regulación de la educación o formación profesional técnica en la modalidad dual en Costa Rica” presentado en el año 2014.

**-17-** Pastorini (2000: 208) define las políticas sociales *“como un conjunto sistemático de acciones por parte del Estado que tienen una finalidad redistributiva”*.

**-18-** Véase Anexo N° 1

**-19-** Tal y como se señaló previamente, estas corresponden a las siguientes: académica, cognitiva, socioafectiva y psicosocial.

**-20-** Según la definición de las Naciones Unidas (1998) la cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

### **Referencias bibliográficas**

ADELANTADO, JOSE; SCHERER, ELENISE, (2008). Desigualdad, Democracia y Políticas Sociales Focalizadas en América Latina, Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública, Chile.

AGUILAR, YORLENY; LLIBRE, GRETTEL; MONGE, LILIANA, (2004). Diagnóstico situacional: Programa para el mejoramiento de la calidad de la educación y vida en comunidades urbanas de atención prioritaria, PROMECUM, Universidad de Costa Rica, San Pedro.

ÁLVAREZ, SONIA, (2005). Los discursos minimistas sobre las necesidades básicas y los umbrales de ciudadanía como reproductores de la pobreza, CLACSO, Buenos Aires.

BENTURA, JOSE, (2013). Cuestión social y Trabajo Social: un opaco vínculo familiar, Florianópolis, Montevideo.

BOEIRO, MARTA; ESTRADA, GABRIELA, (2012). Interdisciplinariedad y multidisciplinariedad, Asociación Nacional de cursos de graduación en Administración, Río de Janeiro.

CARTA FUNDAMENTAL (1869). Carta Fundamental, La Gaceta, San José.

CHAVARRÍA, SOLEDAD, (2010). La Política Educativa Hacia El Siglo XXI: Propuestas y Realizaciones, Estado de la Nación, San José.

CONCHA, MARCELA, (2012). Rol, perfil y espacio profesional del Trabajo Social en el ámbito educativo, UTEM, Santiago.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA, (1949). Constitución Política de Costa Rica, La Gaceta, San José.

CRESPILLO, EDUARDO, (2010). La escuela como institución educativa, MUNDIEDUCA, Andalucía.

DE LOS REYES, JOSE, (2003). Madrid, laboratorio de pobres. Asistencia y control social en la Corte de los Austrias, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE COSTA RICA, (2012). Reseña histórica sobre la creación del Ministerio de Educación Pública (MEP), Archivo Nacional, San José.

GONZÁLEZ, ARACELI, (2013). Los conceptos de patriarcado y androcentrismo en el estudio sociológico y antropológico de las sociedades de mayoría musulmán, Papers, Barcelona.

GUARDIA, JORGE, (1990). Estilo y Componentes de un futuro Programa de Ajuste Estructural III, Seminario sobre Políticas Económicas en Costa Rica, San José.

HARVEY, DAVID. (2007). Breve historia del neoliberalismo, Ediciones Akal, Madrid.

LAMAS, MARTA, (2004). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual, Cuicuilco, D.F.

LÓPEZ, YESENIA, (2009). Alcances de PROMECUM en relación con las condiciones de vida de las personas egresada de las escuelas Manuel Belgrano, Cacique Guarco y Las Letras: Estudio de caso, Universidad de Costa Rica, San Pedro.

MARTÍN-BARO, IGNACIO, (1985). Acción e ideología. Psicología Social desde Centroamérica, UCA Editores, El Salvador.

MÉNDEZ, NORMA, (2003). Trabajo social y educación primaria: mediación hacia una cultura de paz, Universidad de Costa Rica, San Pedro.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, (1994). Plan Nacional de Combate a la Pobreza, Hacia una Costa Rica Integrada por las Oportunidades, Sitio web, San José.

NACIONES UNIDAS, (1998). Resolución A/5/12 sobre Cultura de Paz, ONU, Washington D.C.

PASTORINI, ALEJANDRA, (2000). ¿Quién mueves los hilos de las políticas sociales? Avances y límites en la categoría “concesión-conquista”, Cortez Editora, Sao Paulo.

PAYÁ, MARÍA, (1964). El Trabajo Social en una escuela puesta al día, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.

THWAITES, MABEL, (1999). Notas sobre su(s) significado(s), FAUD, La Plata.

TREJOS, EUGENIA, (1999). Lo aparente y lo oculto del ajuste estructural, FUNA, Heredia.

VARGAS, JOSÉ, (2007). Liberalismo, Neoliberalismo, Postneoliberalismo, Revista Mad, Chile.

VELÁSQUEZ, RAÚL, (2010). Hacia una nueva definición del concepto “Política Pública, Desafíos, Los Andes.

## Anexos

**Anexo N° 1.** Marco jurídico sobre instrumentos legales en materia de niñez ratificados en Costa Rica.

Internacional	Nacional
Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 26).	Constitución Política de Costa Rica (Título VII).
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13).	Código de la Niñez y la Adolescencia (Capítulo V)
Convención sobre los Derechos del Niño y Niña (Artículos 28 y 29).	Ley Fundamental de Educación y el Foro Nacional de Educación para Todos.
Declaración Mundial sobre Educación para Todos de Jomtien (1990).	Capítulo II de la Ley 8261 –Ley General de la Persona Joven.
Foro Mundial de Educación para Todos de Dakar (2000).	Plan de Acción de Educación para Todos de Costa Rica para el período 2003-2015.

Fuente: Elaboración propia (2016). Información obtenida en documento “Alcances de PROMECUM en relación con las condiciones de vida de personas egresadas de las escuelas Manuel Belgrano, Cacique Guarco, y Las Letras: Estudios de Caso” (López, 2009).